



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2020 MDR/A

Reque, 05 de Agosto de 2020

### VISTO:

El Informe N° 110-2020-MDR/GA/UCCP de fecha 05 de agosto del 2020 emitido por el encargado de Presupuesto, quien solicita autorización para modificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020, por la transferencia de partida a favor de la Municipalidad en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, por un monto de S/. 98,303.00; El Decreto Supremo N° 209-2020-EF, de fecha 31 de julio de 2020, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Informe N° 108-2020-MDR/GM de fecha 05 de agosto del 2020, emitido por Gerencia Municipal, Proveído N° 111-2020-MDR/A, de fecha 05 de agosto del 2020, emitido por el despacho de Alcaldía, y



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.2 del artículo 7 y el numeral 8.2 del artículo 8 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas y el "ranking de cumplimiento de metas" correspondientes a las metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal establecidas al 15 de junio del año 2020.

Que, mediante el Decreto Supremo 209-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Bono adicional, correspondiéndole al Pliego 301224: Municipalidad Distrital de Reque, una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 98,303.00 (Noventa y ocho mil trescientos tres y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF por un monto de S/. 98,303.00 (Noventa y ocho mil trescientos tres y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

#### En Soles

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas  
: Municipalidad Distrital de Reque

### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Tecnología y servicios Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. JULIO CESAR HUERTA CIURLIZZI  
ALCALDE